

## Código Ético y Modelo de Prevención de Delitos Saba Chile

Saba involucra a toda la organización con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo, estableciendo vías de comunicación con la Misión, los Valores, el Código Ético y la estrategia de negocio y desarrollo, además del esfuerzo en la interacción con los grupos de interés.

El Código Ético de Saba, aprobado el 2013, tiene como misión asegurar nuestro deber con la ley y los valores más positivos de nuestra Sociedad. Saba también dispone de una política de Prevención de la Corrupción y de las relaciones con la Administración Pública y con terceros, con el objetivo de:

- Establecer principios de actuación para los trabajadores en su trato con autoridades públicas y empresas privadas.
- Proteger la libre competencia y concurrencia en todos aquellos concursos públicos a los que las empresas Saba puedan presentarse.
- Proteger la libre competencia y concurrencia en la adquisición y/o entrega de bienes y/o servicios.
- Fijar la tolerancia cero con la corrupción tanto en las relaciones con la Administración como en las relaciones de negocios privadas.

El Código Ético y la política anticorrupción son de aplicación en todas las empresas de Saba, sin perjuicio de las adecuaciones que puedan realizarse con el fin de respetar la legislación específica propia de cada uno de los países donde se ubiquen dichas empresas. Tiene carácter vinculante para los miembros de los Órganos de Administración de Saba, sus directivos y todos sus trabajadores.

Adicionalmente, las empresas que integran el Grupo Saba en Chile cuentan con un Modelo de Prevención de Delitos, implementado en el marco de lo previsto en la Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El principal objeto del Modelo de Prevención de Delitos es establecer un sistema de prevención y control adecuado, que permita a Saba prevenir que se incurra en la comisión de conductas que puedan conllevar responsabilidad penal para la empresa, para lo cual cuenta, entre otras medidas, con un Oficial de Cumplimiento responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos.